

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., *de dos mil veinte.*

- 8 OCT 2020

De conformidad con lo previsto en el art. 312 del C. G. de P, el juzgado Dispone:

- 1.- Aprobar el acuerdo transaccional suscrito entre los apoderados de las partes y con facultad para ello.
- 2.- DAR POR TERMINADO el presente proceso ejecutivo de OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A, EN LIQUIDACION JUDICIAL contra FONDO NACIONAL DEL AHORRO.
- 3º Se ordena el LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares en el evento de que se hayan decretado. Librense los oficios de rigor.
- 4.-º DESGLOSAR los documentos aportados como base de la acción a favor y a costa de la parte demandada.
- 5.- Sin costas para las partes.

Cumplido lo anterior archívese el expediente.

NOTIFIQUESE

El Juez,

Gilberto Reyes Delgado
GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>29</u> - 9 OCT. 2020 hoy
La Secretaria, NANCY LUCIA MORENO H.